

LEY 10.527

Declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación cuatro (4) parcelas de terreno en la localidad de General Alvear, partido del mismo nombre

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, cuatro (4) Parcelas de terreno ubicadas en la localidad de General Alvear, partido del mismo nombre, y designadas según Catastro como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 74, Parcelas 7, 8, 9 y 12, de 675 metros cuadrados, 396,24 metros cuadrados, 797,64 metros cuadrados y 817,92 metros cuadrados de superficie respectivamente, cuyos frentes dan a las calles Sarmiento, Alem y Alsina de dicha localidad; pertenecientes a los herederos de Cecilia Juan Betham y/o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. El inmueble a expropiar será destinado a la construcción de un edificio donde funcionarán el Concejo Deliberante de General Alvear, dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y la Terminal de Omnibus de la mencionada localidad.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo a la imputación presupuestaria prevista por la Contaduría de la Municipalidad de General Alvear, conforme surge de fojas 13 del expediente 4.039-934/84.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Carlos Alberto Bartoletti
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Senador Valerga entrado el 16 de mayo de 1985.

Aprobado por el Senado el 25 de julio de 1985.

Aprobado con modificaciones por Diputados el 9 de abril de 1987.

Sancionada por el Senado el 12 de junio de 1987.

Promulgada el 1º de julio de 1987 por Decreto Nº 5.387/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 6 de agosto de 1987.